

su ámbito, continuarán ejerciendo función de primera instancia administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1160882-1

Amplían plazo para la implementación de la Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 312-2014-ANA

Lima, 5 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 039-2014-ANA/AAA.XIII.MADRE DE DIOS emitido por el Director (e) de la Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que las Autoridades Administrativas del Agua son órganos de la Autoridad Nacional del Agua que resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de esta Autoridad;

Que, la Primera Disposición Complementaria transitoria de la precitada Ley, establece que las Administraciones Locales de Agua ejercen funciones de primera instancia administrativa hasta que se implementen las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 228-2014-ANA, de fecha 25 de julio de 2014, se dispuso que las Administraciones

Locales de Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios, continúen ejerciendo función de primera instancia administrativa, por un plazo de noventa (90) días computados a partir del 01 de agosto de 2014; plazo en que se debería concluir el proceso de implementación de la citada Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante el Oficio de visto, el Director (e) de la Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios, señala que a la fecha no se ha concluido el proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, por lo que solicita una ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días;

Que, conforme a lo expresado, resulta necesario dictar las disposiciones que garanticen la continuidad de los procesos administrativos a cargo de las Administraciones Locales de Agua del ámbito de la referida Autoridad Administrativa del Agua, hasta que concluya el proceso de implementación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y las facultades y atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar, a partir del 30 de octubre de 2014, y hasta por cuarenta y cinco (45) días naturales, el plazo para la implementación de la Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

Artículo 2°.- En tanto no concluya el proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios, las Administraciones Locales de Agua de su ámbito, continuarán ejerciendo función de primera instancia administrativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1160882-2



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

DIAGNÓSTICO DE CONOCIMIENTOS A LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE LABORAN EN LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO

VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DEL RESPONSABLE DEL CENSO

Se comunica a todos los operadores de los Órganos Encargados de las Contrataciones del Estado (OEC) del Sistema Administrativo de Abastecimiento, que SERVIR en alianza estratégica con el OSCE, viene desarrollando el Diagnóstico de Conocimientos a los operadores del Sistema Administrativo.

Para asegurar la participación de los operadores del OEC, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, deberá remitir la información básica del Responsable de la OEC (entidad, DNI, correo electrónico y número de celular) al correo diagnostico@servir.gob.pe hasta **14 de noviembre de 2014**.